

A) BASE JURÍDICA

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD):

- 6,1,a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
- 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.
- 6.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Tratamiento de categorías especiales de datos:

RGPD 9.2 g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado;

i) el tratamiento es necesario por razones de interés público en el ámbito de la salud pública, como la protección frente a amenazas transfronterizas graves para la salud, (...) , sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que establezca medidas adecuadas y específicas para proteger los derechos y libertades del interesado, en particular el secreto profesional,

MARCO JURÍDICO

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitarias ocasionada por el COVID-19.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero. Real Decreto 840/2011, de 17 de junio.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo.

Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

B) FINES DE TRATAMIENTO

Gestión y seguimiento de convenios en los términos establecidos en cada uno de ellos. En su caso registro de control horario o de presencia, ordenación de actividades, cumplimiento de normativa aplicable, planes o programas sanitarios establecidos por la autoridad competente.

C) COLECTIVO DE INTERESADOS	Personal implicado en la suscripción, gestión y desarrollo del convenio. Participantes en la ejecución de las actividades o programas conformantes en los mismos.
D) CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, fotografía, firma, huella dactilar, formación académica y profesional, habilidades y cualificación. En su caso, datos bancarios, Categorías especiales de datos: salud, datos de infracciones y sanciones, cumplimiento de penas.
E) CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	Conforme a lo que en cada convenio se regule: Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; Centros docentes; entidades suscriptoras del convenio; SEPE; entidades bancarias; Administración General del Estado; AEAT; Seguridad Social; Administración de Justicia y otras AA.PP así como cesiones legalmente previstas en cumplimiento de la normativa vigente.
F) TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas
G) PLAZO SUPRESIÓN	Durante el tiempo necesario para la finalidad del tratamiento y conforme a la normativa vigente.
H) MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las establecidas en el PNT de medidas de seguridad de la FCSBS
I) ENTIDAD RESPONSABLE	Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-Medio Propio, Isla Pedrosa s/n 39618 Pontejos (Marina de Cudeyo). Teléfono 942502112. Correo electrónico: secretaria@fundacionsbs.com.
J) DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Gobierno de Cantabria. Peña Herbosa 29, 4ª planta 39003 Santander. Correo electrónico: delegadoprotecciondatos@cantabria.es